ADENDA No. 001

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO ICBF-CMA-007-2020SEN

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) QUE HAN SIDO DESTINADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA."

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el numeral 1.18 del Pliego de Condiciones Definitivo.

CONSIDERANDO

Que, en atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario expedir la presente adenda, con las siguientes modificaciones:

DECISIÓN

1. MODIFICAR EL NUMERAL 2.4.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.4.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia solicitada por la entidad, es necesario, solicitar certificaciones de contratos que estén inscritas en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado, a través de certificaciones en las que dicha experiencia se haya adquirido.

La experiencia específica para cada grupo se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 2.0 veces, es decir, el doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para el grupo al cual presente la oferta. El número máximo de certificaciones a presentar variara dependiendo la cantidad de grupos a los que el proponente se presente, de la siguiente manera:

CANTIDAD DE GRUPOS A PRESENTARSE	NUMERO MAXIMO DE CERTIFICACIONES A PRESENTAR
1 Grupo	3
2 Grupos	4
3 Grupos	5
4 Grupos	6

La sumatoria de los contratos acreditados como experiencia específica, deberá ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, por grupo, de la siguiente forma:

GRUPO DE INTERVENCIÓN	SMMLV
Grupo No. 1 (Departamentos de Tolima, Huila y Cauca)	452,73
Grupo No. 2 (Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira	682,55
Grupo No. 3 (Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca)	577,82
Grupo No.4 (Departamentos de Caldas, Antioquia, Chocó y Risaralda)	567,45
TOTAL NIVEL NACIONAL (4 Grupos)	2.280,56

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación (incluido modificaciones y adiciones) y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma finalización.

AÑO	SMMLV
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000

Para las vigencias anteriores al 2014, se buscará el valor del salario mínimo mensual legal vigente respectivo, para aplicar la formula indicada.

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación y/o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los bienes, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA 1: El proponente deberá certificar experiencia en los componentes: técnico, administrativo y financiero. Dichos componentes, se acreditarán con la presentación de certificaciones diferentes para cada uno de los grupos a los cuales se presente.

NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

NOTA 3: El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. En este caso el oferente podrá allegar certificaciones del sector público actas de liquidación y/o copia del contrato respectivo, y para el sector privado se podrá presentar actas de recibo final de los bienes y/o copia del contrato respectivo y/o documento equivalente.

NOTA 4: Por lo menos UNA (1) de las certificaciones entregadas para acreditar la experiencia habilitante, debe ser de un contrato de interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de edificaciones educativas.

NOTA 5: No se tendrán en cuenta, las certificaciones que acrediten la interventoría en construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de vivienda.

ACLARACIÓN:

Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones las siguientes:

A. Edificaciones Educativas: Centros educativos (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media), Centros de bienestar social (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, casas para el adulto mayor)
B. Edificaciones Institucionales: Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales), Centros culturales (Bibliotecas, galerías y museos, centros culturales, auditorios, archivos científicos y artísticos, salas de exposición, teatros, salones comunales)
C. Edificaciones de Oficina: Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o comercial de carácter público o privado.

La entidad verificará que el (los) contrato(s) se encuentre(n) identificado(s) en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[F] Servicios	[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[81101500] Ingeniería civil y arquitectura
[F] Servicios	[80000000] Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	[80100000] Servicios de asesoría de gestión	[80101600] Gerencia de proyectos

NOTA 6: La experiencia certificada por los proponentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el anexo RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el funcionario competente para suscribirla.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 a. Nombre de la empresa Contratante.
 b. Dirección y Teléfono del Contratante.
 c. Nombre del Contratista.
 d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 e. Número del contrato (si tiene).
 f. Objeto del contrato
 g. Actividades ejecutadas y productos entregados y/o funciones y/o actividades.
 h. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 i. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 8: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

NOTA 9: Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, la entidad procederá a requerir al proponente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o en el contrato.

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
6. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. En todos los casos, prevalecerá el porcentaje de participación que se encuentre relacionado en el RUP.
7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
8. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
9. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
10. No se aceptarán las certificaciones de los contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
11. Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia), las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la información señalada anteriormente.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las certificaciones aportadas proporcional al porcentaje de participación de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
9. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 10: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 2015 de Colombia Compra Eficiente, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 11: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 12: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 13: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 14: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

NOTA 15: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar los ANEXO - "RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

2. MODIFICAR EL NUMERAL 2.4.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

2.4.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE REQUERIDO. (CUMPLE/NO CUMPLE)

El Proponente deberá aportar con su oferta una carta de compromiso, en la cual conste que en caso de ser adjudicatario de uno o más grupos que conforman este proceso, entregará las hojas de vida del personal requerido para su verificación y aprobación por parte de la Supervisión, en máximo cinco (5) días calendario luego de la

suscripción del contrato, a excepción del perfil denominado "RESIDENTE DE INTERVENTORÍA", documentación que SI deberá allegar anexa a su propuesta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia específica adicional de los "RESIDENTES DE INTERVENTORÍA" hará parte de los "FACTORES DE PONDERACIÓN – POR GRUPO" establecidos en el numeral 6.2.1 del presente documento; razón por la cual, el referido perfil será el único a ser evaluado por el ICBF como factor habilitante y ponderable en el presente proceso de selección; **requiriendo que el Proponente SI allegue las hojas de vida y los anexos de acreditación de idoneidad y experiencia de los Residentes de Interventoría propuestos para el Grupo en particular, al cual presenta su oferta**.

Así las cosas, mediante la suscripción de la referida carta de compromiso, el representante legal del adjudicatario se compromete con el ICBF a entregar las hojas de vida del (los) Director(es) de Interventoría, Residentes de Interventoría e Inspector(es) S&SO,eGestión Ambiental, especialista eléctrico, especialista hidrosanitario y el Ingeniero de Costos y Presupuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

Se aclara que las certificaciones laborales deberán señalar las obligaciones y/o funciones ejecutadas por cada uno de los Profesionales que conformarán el equipo de trabajo, conforme a los requisitos establecidos por esta Entidad.

En conclusión, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF determinó que el personal mínimo requerido para la conformación de cada uno de los grupos que componen el presente proceso con el fin de garantizar la ejecución simultánea de cada uno de los frentes de obra, así como de la disponibilidad del tiempo del personal requerido, conforme al ANEXO – "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS" de la FCT, es el siguiente.

GRUPO No. 1

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.

PÚBLICA

3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional Universitario en ingenierías con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o o salud ocupacional y/o administración de la seguridad y/o administración en salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Cuatro (4) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia en supervisión y/o interventoría relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
4	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero Eléctricista con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista y/o Consultor Eléctrico en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero Civil con especialización en: aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de agua potable y saneamiento básico y/o ingeniería hidráulica y ambiental; y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental. El profesional propuesto deberá poseer Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia Especialista y/o Consultor Hidrosanitario en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	1	Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en la elaboración y/o revisión de presupuestos en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.

PÚBLICO

GRUPO No. 2

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	4	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional Universitario en ingenierías con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o o salud ocupacional y/o administración de la seguridad y/o administración en salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Cuatro (4) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia en supervisión y/o interventoría relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
4	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero Electricista con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista y/o Consultor Eléctrico en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero Civil con especialización en: aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de agua potable y saneamiento básico y/o ingeniería hidráulica y	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia Especialista y/o Consultor Hidrosanitario en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
				General	Específica
			ambiental; y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental. El profesional propuesto deberá poseer Tarjeta Profesional Vigente.	ejercicio de la profesión.	mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	1	Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en la elaboración y/o revisión de presupuestos en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.

GRUPO No. 3

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
				General	Específica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional Universitario en ingenierías con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o o salud	Cuatro (4) años de experiencia certificada	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia en supervisión y/o interventoría relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
				General	Específica
			ocupacional y/o administración de la seguridad y/o administración en salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
4	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero Electricista con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista y/o Consultor Eléctrico en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero Civil con especialización en: aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de agua potable y saneamiento básico y/o ingeniería hidráulica y ambiental; y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental. El profesional propuesto deberá poseer Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia Especialista y/o Consultor Hidrosanitario en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	1	Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en la elaboración y/o revisión de presupuestos en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.

GRUPO No. 4

Cuadro # 1				
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional

				General	Especifica
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada como Director de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
2	Residente de Interventoría	3	Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional certificada como Residente de Interventoría en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	1	Profesional Universitario en ingenierías con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o o salud ocupacional y/o administración de la seguridad y/o administración en salud ocupacional y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Cuatro (4) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia en supervisión y/o interventoría relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.
4	Especialista Eléctrico	1	Ingeniero Electricista con Tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia como Especialista y/o Consultor Eléctrico en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.
5	Especialista Hidrosanitario	1	Ingeniero Civil con especialización en: aguas y saneamiento ambiental y/o ingeniería de agua potable y saneamiento básico y/o ingeniería hidráulica y ambiental; y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental. El profesional propuesto deberá poseer Tarjeta	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo tres (3) años de experiencia Especialista y/o Consultor Hidrosanitario en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas.

Cuadro # 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	
				General	Específica
			Profesional Vigente.		
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	1	Ingeniero Civil con Tarjeta Profesional Vigente.	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión.	De los cuales deberá certificar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en la elaboración y/o revisión de presupuestos en el sector público o privado, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas.

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (VER ANEXO 1 LISTA DE INFREAESTRUCTURAS PRIORIZADAS)

GRUPO No. 1

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO GRUPO 1				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	Fase	% de dedicación al proyecto
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Tolima, Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2: 1 profesional	50%
2	Residente de interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Tolima, Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2: 2 profesionales	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Tolima, Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1: 1 profesional	60%
			Fase 2: 1 profesional	100%
4	Especialista Eléctrico	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Tolima, Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1: 1 profesional	30%
			Fase 2: 1 profesional	5%
5	Especialista Hidrosanitario	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Tolima, Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1: 1 profesional	30%
			Fase 2: 1 profesional	5%
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Tolima, Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1: 1 profesional	30%
			Fase 2: 1 profesional	5%

PÚBLICO

GRUPO No. 2

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	Fase	% de dedicación al proyecto
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2: 1 profesional	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2: 4 profesionales	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1: 1 profesional	60%
			Fase 2: 1 profesional	100%
4	Especialista Eléctrico	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%
5	Especialista Hidrosanitario	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Cesar, Córdoba, Sucre, Magdalena y Guajira de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%

GRUPO No. 3

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	Fase	% de dedicación al proyecto
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2 1 profesional	50%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2: 3 profesionales	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	60%
			Fase 2 1 profesional	100%
4	Especialista Eléctrico	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%
5	Especialista Hidrosanitario	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca de acuerdo	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2	5%

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
		con la priorización realizada.	1 profesional	
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Bolívar, Santander y Arauca de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1: 1 profesional Fase 2: 1 profesional	30% 5%

GRUPO No. 4

Cuadro # 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	Cargo	Lugar de ubicación	Fase	% de dedicación al proyecto
1	Director de Obra	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Chocó y Antioquia de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2 1 profesional	50%
2	Residente de interventoria	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Chocó y Antioquia de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 y 2: 3 profesionales	100%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Chocó y Antioquia de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	60%
			Fase 2 1 profesional	100%
4	Especialista Eléctrico	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Chocó y Antioquia de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%
5	Especialista Hidrosanitario	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Chocó y Antioquia de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%
6	Ingeniero de Costos y Presupuesto	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Caldas, Risaralda, Chocó y Antioquia de acuerdo con la priorización realizada.	Fase 1 1 profesional	30%
			Fase 2 1 profesional	5%

NOTA 1: Un oferente podrá presentar oferta en los cuatro (4) grupos de las interventorías propuestas, pero no podrá ser adjudicatario en más de dos (2) grupos ya sea que se presente de manera independiente o bajo una estructura plural; sin embargo, el oferente podrá ser adjudicatario de un tercer (3) grupo siempre y cuando sea el único proponente habilitado

NOTA 2: En el caso de que un (1) mismo oferente se presente a más de un (1) grupo de los cuatro (4) que conforman el presente proceso, deberá aportar hojas de vida diferentes para el residente de Interventoría para cada uno de los grupos en los cuales participe. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los porcentajes de dedicación descritos anteriormente, los tiempos de ejecución del contrato y la realización de las actividades en cada uno de los frentes definidos en cada uno de los grupos.

NOTA 3: El proponente deberá suscribir y allegar con su propuesta el **ANEXO - "CERTIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO"** firmado por el representante legal, donde se compromete a presentar las hojas de vida junto con sus soportes, para su respectiva verificación y aval por parte de la Supervisión. Para esta actividad, contará con cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del contrato.

NOTA 4: Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

NOTA 5: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad**. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 6: Para la verificación de la experiencia del RECURSO HUMANO MINIMO propuesto, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 7: La experiencia profesional exigida se contratará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012, siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional, cuando así se requiera. Para las profesiones de ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de terminación de materias, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 8: Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del ICBF previa aprobación del Supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio de **RECURSO HUMANO** se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, que deberá ajustarse al **ANEXO - PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS**, que forma parte integral del **ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** y en todo caso, de las mismas condiciones adicionales ofertadas y ponderadas en el correspondiente proceso de selección.

NOTA 9: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a) Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO** propuesto adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
b) Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
c) Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

El anexo denominado "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO" deberá ser diligenciado y allegado al ICBF para los "RESIDENTES DE INTERVENTORÍA", adjunto a la propuesta presentada por el Oferente. Para los demás perfiles, el Oferente que resulte adjudicatario del proceso, deberá diligenciar y entregar al Instituto el formato mencionado, dentro de los CINCO (5) días calendario posteriores a la suscripción del respectivo Contrato, para su verificación y aval por parte de la Supervisión.

NOTA 10: En el evento en que algún miembro del Recurso Humano presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la experiencia con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "*la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente*".

NOTA 11: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

NOTA 12: Si el profesional cuya experiencia se pretende acreditar desarrolló sus labores como funcionario público y la descripción del cargo desempeñado no es clara respecto de la experiencia solicitada, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas; en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas, esta experiencia NO será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 13: El personal ofrecido como equipo de trabajo podrá ostentar la calidad de representante legal del proponente, siempre y cuando su dedicación sea del 100% conforme el **ANEXO "PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** que forma parte integral del **ANEXO – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

NOTA 14: Las actividades mínimas establecidas para el personal mínimo que fue solicitado por el ICBF para la ejecución de los contratos de interventoría a adjudicar mediante el presente proceso, se encuentran incluidos en el documento denominado FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

NOTA 15: Se deberá tener en cuenta el porcentaje de dedicación requerido para cada uno de los profesionales en cada una de las fases del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Personal Mínimo Requerido – Cuadro No.2.

Por lo anterior, los profesionales que requieran una dedicación del 100% (Residente de Interventoría) no podrán ser presentados para más de un grupo, por cuanto su dedicación es del 100%, en cada grupo.

Para los demás perfiles profesionales, y en caso de que un oferente sea adjudicatario de más de un grupo de los procesos en curso, deberá tener en cuenta que, para la ejecución de los contratos, la sumatoria de las dedicaciones de cada uno de los Profesionales, no podrá superar en ningún momento el 100% de dedicación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL: La verificación de la totalidad del personal propuesto para los perfiles habilitantes se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente en el Anexo dispuesto para tal fin.

En todo caso respecto del Recurso Humano mínimo habilitante requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica), si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos o actas de grado de estudios técnicos, tecnológicos o universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
7. Licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional para el caso del inspector SISOMA.

Las actividades mínimas establecidas para el personal descrito son las siguientes:

Director de Interventoría:

1. Dirigir, coordinar y verificar la ejecución del contrato de obra, desde su inicio hasta su recibo a satisfacción.
2. Realizar la Dirección de la Interventoría, de conformidad con el objeto del contrato.

3. Aprobar o rechazar procedimientos o actividades de construcción.
4. Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato y tomar las medidas pertinentes si es necesario.
5. Dar recomendaciones de procedimientos y actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
6. Evaluar sugerencias, solicitudes y reclamaciones presentadas por el Contratista de Obra, relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Controlar el avance de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obra.
8. Preparar los documentos de su competencia para realizar trámites administrativos solicitados por el contratista de obra.
9. Presentar informes mensuales de interventoría con los componentes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del contrato de obra.
10. Realizar las revisión y aprobación de los documentos requeridos por la entidad, durante la ejecución del contrato.
11. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar, ejecutar y evaluar las especificaciones técnicas, documentos, APUs, cronogramas y presupuesto detallado, de acuerdo con la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones que convoque la entidad contratante.
13. Realizar reuniones con una periodicidad no superior al mes. No obstante, las mismas estarán sujetas al plazo de ejecución de cada frente y complejidad de las obras, garantizando el correcto seguimiento a su ejecución.
14. Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

Residente de Interventoría:

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por el Director de Interventoría.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras propias de la ejecución del contrato de obra.
3. Coordinar, supervisar y programar las actividades que se ejecutaran, buscando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como del cronograma de ejecución del contrato.
4. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución del contrato.
5. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación de todo el personal de obra y los perfiles mínimos requeridos en el contrato de obra.
6. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras.
7. Realizar un informe semanal de la ejecución de cada uno de los frentes de obra, de acuerdo con las condiciones exigidas por la Entidad.
8. Presentar los informes periódicos que se requieran, así como aprobar la bitácora de obra y llevar un registro fotográfico diario de cada una de las actividades ejecutadas.
9. Verificar precios unitarios, cantidades de obra, presupuestos, cantidades y especificaciones de obra que se requieran durante la ejecución del contrato.
10. Verificar el control de calidad de los materiales y ensayos que se requieran durante la ejecución del contrato de obra.
11. También deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

Inspector S&SO y Gestión ambiental:

1. Conocer las Políticas HSEQ.
2. Seguir y hacer cumplir todas las normas HSE/Calidad y Ambiental.
3. Evaluar el desempeño en HSE/Calidad del personal vinculado.
4. Establecer las metas de HSE.
5. Cumplir y seguir todos los requisitos establecidos en el documento Manual HSE estipulado por el contratista de Obra.
6. Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo del personal de la Obra.
7. Reportar oportunamente los requisitos sobre todos los aspectos contractuales y de las operaciones durante la ejecución de la obra.
8. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño a todo el personal clave de su área de influencia.
9. Identificar e instaurar el entrenamiento necesario al personal clave.
10. Solicitar entrenamientos Técnicos, de Seguridad, Calidad y Ambiental.
11. Asegurar que todo el personal que les reporte revise los manuales de Salud y Seguridad y se apegue a sus lineamientos.
12. Conocer todos los requisitos contractuales y reglamentarios sobre Salud, Seguridad y Ambientales de la obra.
13. Evaluar el grado de desarrollo y el porcentaje de cumplimiento de los requisitos ambientales en seguridad y

Salud Ocupacional del sitio y personal de la obra.
14. Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores, utilizando herramientas evaluativas acordes a los lineamientos Ambientales, en Seguridad y Salud Ocupacional.
15. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con la Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas.
16. Evaluar el sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los sistemas de trabajo.
17. Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.
18. Organizar la brigada de emergencia e implementar el servicio de primeros auxilios.
19. Prestar asesoría en aspectos médico-laborales, tanto en forma individual como colectiva.
20. Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludable.

Especialista Eléctrico:

1. Acompañar al Contratista de Obra en los recorridos a las infraestructuras objeto del contrato que sean requeridas, con el fin de establecer el estado de las redes e instalaciones eléctricas existentes.
2. Revisar y avalar el producto resultante elaborado por el Contratista de Obra, relacionado con el diagnóstico y determinación de las actividades y obras eléctricas requeridas para cada una de las infraestructuras diagnosticadas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad al interior de los inmuebles.
3. En caso de requerirse, realizar la revisión y el aval de las memorias de cálculo, esquemas, planos y diseños elaborados por el Contratista de Obra, para la ejecución de las actividades eléctricas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contractual.
4. Aprobar la revisión, complementación y ajuste realizado por el Contratista de Obra, de los informes, conceptos, presupuestos, especificaciones y demás soportes entregados por el ICBF, como insumo para la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas de las infraestructuras, relacionadas con el capítulo de instalaciones eléctricas.
5. En caso de ser requerido, revisar y avalar los APUs, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas de ejecución del capítulo de actividades eléctricas elaborados por el Contratista de Obra y que son requeridos como insumo para el inicio y ejecución de la Fase 2 (Obra), de las infraestructuras a ser intervenidas mediante el presente Contrato.
6. Revisar y aprobar el informe de diagnóstico elaborado por el Contratista de Obra en lo concerniente a las redes e instalaciones eléctricas de cada una de las infraestructuras objeto de la Fase 1.
7. Realizar las visitas de obra que sean requeridas durante la ejecución de la Fase 2, a las infraestructuras a intervenir mediante la ejecución del presente contrato.
8. Revisar y aprobar los informes, conceptos y recomendaciones elaborados por el Contratista de Obra y que sean requeridas durante la ejecución de la Fase 2, relacionados con las actividades propias del Capítulo Eléctrico de las infraestructuras priorizadas que serán intervenidas durante la ejecución de los Contratos.
9. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
10. En caso de ser necesario, acompañar al Contratista de Obra en las consultas y tramites que fueren requeridos ante las empresas prestadoras de servicios públicos (energía eléctrica), para el desarrollo de las obras de adecuación de las infraestructuras, a las cuales hace referencia el respectivo Contrato de Obra.

Especialista Hidrosanitario:

1. Acompañar al Contratista de Obra en los recorridos a las infraestructuras objeto del contrato que sean requeridas, con el fin de establecer el estado de las redes hidrosanitarias existentes.
2. Revisar y avalar el producto resultante elaborado por el Contratista de Obra, relacionado con el diagnóstico y determinación de las actividades hidrosanitarias requeridas para cada una de las infraestructuras diagnosticadas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento y seguridad al interior de los inmuebles adscritos al SRPA.
3. En caso de requerirse, realizar la revisión y el aval de las memorias de cálculo, esquemas, planos y diseños elaborados por el Contratista de Obra, para la ejecución de las actividades hidrosanitarias requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del contractual.
4. Aprobar la revisión, complementación y ajuste realizado por el Contratista de Obra, de los informes, conceptos, presupuestos, especificaciones y demás soportes entregados por el ICBF, como insumo para la ejecución de las

adecuaciones y reparaciones locativas de las infraestructuras, relacionadas con el capítulo de instalaciones hidrosanitarias.

5. En caso de ser requerido, revisar y avalar los APUs, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas de ejecución del capítulo de actividades hidrosanitarias elaborados por el Contratista de Obra y que son requeridos como insumo para el inicio y ejecución de la Fase 2 (Obra), de las infraestructuras a ser intervenidas mediante el presente Contrato.
6. Revisar y aprobar el informe de diagnóstico elaborado por el Contratista de Obra en lo concerniente a las redes e instalaciones hidrosanitarias de cada una de las infraestructuras objeto de la Fase 1.
7. Realizar las visitas de obra que sean requeridas durante la ejecución de la Fase 2, a las infraestructuras a intervenir mediante la ejecución del presente contrato.
8. Revisar y aprobar los informes, conceptos y recomendaciones elaborados por el Contratista de Obra y que sean requeridas durante la ejecución de la Fase 2, relacionados con las actividades propias del Capítulo Hidrosanitario de las infraestructuras que serán intervenidas durante la ejecución de los Contratos.
9. Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.
10. En caso de ser necesario, acompañar al Contratista de Obra en las consultas y tramites que fueren requeridos ante las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto y alcantarillado), para el desarrollo de las obras de adecuación de las infraestructuras, a las cuales hace referencia el respectivo Contrato de Obra.

Ingeniero de Costos y Presupuesto:

1. Avalar la actividad de revisión, complementación, ajuste y validación realizada por el Contratista de Obra, frente a los presupuestos y especificaciones de obra entregados por el ICBF, como insumo para la ejecución de las adecuaciones y reparaciones locativas de las infraestructuras, de conformidad con el resultado de los conceptos e informes surgidos de la etapa de diagnóstico.
2. Realizar revisión de los APUs, presupuestos, especificaciones de obra y cronogramas elaborados por el Contratista de Obra y que son requeridos para el inicio y ejecución de la Fase 2 (Obra), de las infraestructuras a ser intervenidas mediante el presente Contrato.
3. Revisar y avalar el informe de diagnóstico elaborado por el Contratista de Obra para cada una de las infraestructuras objeto de la Fase 1, en lo que respecta a los capítulos de costos y presupuestos, especificaciones técnicas, y cronogramas de ejecución de obra.
4. En caso de ser requerido, revisar y avalar los APUs, presupuestos, especificaciones de obra y reprogramaciones presentadas por el Contratista de Obra, en el evento de que en la Fase 2 surjan ítems no previstos.

Asistir a los comités y reuniones en los que sea requerido su acompañamiento.

3. MODIFICAR EL NUMERAL 3.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE – POR GRUPO (Máx. 40 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 40 puntos por cada grupo, al proponente que adicional a la experiencia mínima habilitante en el presente proceso, acredite que cuenta con experiencia específica adicional, de acuerdo con el número de contratos celebrados y ejecutados, conforme la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE A OTORGAR
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado su valor expresado en SMMLV sea igual a una (1) vez el presupuesto oficial.	10 Puntos
Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado su valor expresado en SMMLV sea igual a 1.5. veces el presupuesto oficial	25 Puntos

Un (1) contrato adicional a los acreditados para la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de carácter público o privado su valor expresado en SMMLV sea igual a dos (2) veces el presupuesto oficial.	40 Puntos

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el **ANEXO – EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, documento en el cual **deberá relacionar las certificaciones diferentes a las presentadas para la habilitación**, y que **NO PODRÁN SER LAS MISMAS** que fueron presentadas en los requisitos habilitantes.

No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable está en una misma certificación, esta deberá ser relacionada en los dos **ANEXOS: "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"** y **"RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL PROPONENTE (PONDERABLE), *especificando de manera precisa el tiempo (fechas exactas) que pretende acreditar para cada una de las experiencias. En el caso que se solicite la subsanación de esta única certificación, es para efectos de habilitación.***

NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia adicional especifica a la mínima habilitante del proponente (ponderable), para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO - EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

NOTA 3: Las certificaciones de contrato que se alleguen como experiencia adicional deben encontrarse registradas en el RUP e identificadas en cualquiera de los códigos de clasificación señalados para la experiencia habilitante.

NOTA 4: La experiencia adicional será valorada según lo dispuesto en el literal **B) REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** y en el literal **A) CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL NUMERAL** 2.4.2., del presente documento.

NOTA 5: No obstante la nota anterior, para el caso de consorcios y/o uniones temporales las certificaciones de experiencia adicional del proponente, podran ser presentadas por cualquiera de los integrantes que conforman la figura el consorcio y/o uniòn temporal.

NOTA 6: De conformidad con lo anterior **NO se podrá hacer cambio de experiencia de ponderación del proponente para habilitante y viceversa una vez presentada la propuesta**.

NOTA 7: Se aclara que cuando los proponentes se presenten a más de un grupo, para el efecto de asignación de puntaje se deberá presentar un contrato diferente para cada grupo.

4. MODIFICAR EL NUMERAL 3.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO – POR GRUPO (Máx. 49 PUNTOS)

El ICBF asignará hasta un máximo de 49 puntos por cada grupo, a la acreditación de experiencia adicional a la mínima habilitante del perfil denominado *"RESIDENTE DE INTERVENTORÍA"*, ya que este se considera como el eje técnico central para la ejecución del objeto contractual.

La calificación se hará de la siguiente forma:
GRUPO 1

CARGO:	CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
Residente de Interventoría.	Que los dos (2) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3)	49	9, 29 ó 49

PUBLICA

Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.		puntos; según el caso.
	Que uno (1) de los dos (2) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuente con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	29	
	Que por lo menos uno (1) de los dos (2) residentes de interventoría acredite máximo dos años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de proyectos de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	9	

GRUPO 2

	CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
	Que los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	49	9, 19, 29, 39 ó 49 puntos; según el caso.
CARGO: Residente de Interventoría.	Que tres (3) de los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	39	
Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Que dos (2) de los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	29	
	Que uno (1) de los cuatro (4) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	19	
	Que por lo menos uno (1) de los cuatro (4) residentes de interventoría acredite máximo dos años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	9	

GRUPOS 3 y 4

	CONDICIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA	PUNTAJE	RANGO DE PUNTAJE
CARGO: Residente de Interventoría.	Que los tres (3) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	49	9, 23, 36 ó 49 puntos; según el caso.
Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Que dos (2) de los tres (3) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuenten con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	36	
	Que uno (1) de los tres (3) residentes de interventoría requeridos para cada grupo, cuente con tres (3) años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	23	

	Que por lo menos uno (1) de los tres (3) residentes de interventoría acredite máximo dos años adicionales de experiencia como residentes en Interventoría de construcciones y/o adecuaciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones y/o reparaciones locativas de edificaciones institucionales y/o de oficinas y/o educativas de orden público o privado.	9	

(*) Todos los Residentes de Interventoría que sean propuestos para un Grupo en particular, deberán cumplir con los años adicionales de experiencia específica exigida para el criterio de puntaje a verificar. Si uno de los residentes de Interventoría no cumple con dicho criterio, se verificará su cumplimiento con el siguiente menor puntaje; y así sucesivamente, hasta establecer el puntaje a otorgar.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar que cada perfil ponderable, cuenta con experiencia profesional adicional a la habilitante, por lo que **deberá aportar certificaciones o documentos que soporten esta experiencia, diferentes a los habilitantes**, así mismo esta experiencia adicional deberá diligenciarse en el **ANEXO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO.**

En tal sentido y dado que la experiencia está claramente determinada entre habilitante y ponderable, las mismas solo serán validadas para el anexo de experiencia en que fue relacionada. No obstante, si la experiencia habilitante y ponderable está en una misma certificación, esta deberá ser relacionada en los dos **ANEXOS: "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO"** y **"RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA DEL RECURSO HUMANO (PONDERABLE), *especificando de manera precisa el tiempo (fechas exactas) que pretende acreditar para cada una de las experiencias. En el caso que se solicite la subsanación de esta única certificación, es para efectos de habilitación.***

NOTA 2: La experiencia adicional del recurso humano será valorada según lo dispuesto **en el numeral 2.4.3, y el contenido de las certificaciones para acreditar la experiencia, la misma se efectuará de conformidad con lo establecido en los literales A y B del numeral 2.4.2 y 2.4.3 del presente documento.**

5. PUBLICAR EL ANEXO – PERFILES MINIMOS REQUERIDOS

6. LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DEMÁS ANEXOS SE MANTENDRÁN IGUAL, SALVO EN LO QUE RESULTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ADENDA.

Hasta aquí la adenda.

Se expide el veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

FIN ADENDA No. 001

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretaría General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Giscela Martinez Suarez	Asesor(a) Secretaria General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastián Espinel Rico	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Juan David Cardenas Cabeza	Contratista Dirección de Contratación	

PUBLICA